



MINISTERIO DE
HACIENDA



BECAS
DON CARLOS
ANTONIO LÓPEZ
Excelencia es futuro



ADENDA N° 1 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA - PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADOS EN EL EXTERIOR «DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ» - DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, SUSCRITO EL 7 DE AGOSTO DE 2017.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

REUNIDOS

Por una parte, el Programa Nacional de Becas de Postgrado en el Exterior «Don Carlos Antonio López» para el Fortalecimiento de la Investigación, Innovación y Educación del Paraguay, en adelante BECAL, representado por la señora *Lea Giménez*, Ministra de Hacienda, y el señor *Federico Mora*, Coordinador General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), ambos con domicilio en la calle Estrella 345 esq. Chile, Edificio Citicentro, 6° piso, en la ciudad de Asunción.

Y por la otra, la Universidad Pedagógica Nacional (Colombia), institución universitaria pública, con Nit. No. 899.999.124-4, que en el desarrollo del presente Convenio se denominará «LA UNIVERSIDAD», representada por el señor *Adolfo León Atehortúa Cruz*, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.347.657, designado como Rector mediante Acuerdo de Consejo Superior N° 15 del 12 de junio de 2014 y facultado para este efecto específicamente por lo contenido en los artículos 6 y 50 del Acuerdo del Consejo Superior N° 25 del 14 de octubre de 2011.

En forma conjunta denominadas «LAS PARTES» y en forma individual «PARTE», deciden celebrar la presente ADENDA al «CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA - PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADOS EN EL EXTERIOR «DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ» - DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA», en adelante denominada la ADENDA, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto

La presente ADENDA forma parte del «Convenio de Cooperación Internacional entre el Ministerio de Hacienda - Programa Nacional de Becas de Postgrados en el Exterior «Don Carlos Antonio López» - de la República del Paraguay y la Universidad Pedagógica Nacional de la República de Colombia», suscripto entre LAS PARTES y tiene como objeto la modificación de la CLÁUSULA 15.2., quedando redactada de la siguiente manera:

77





15.2. SEGUROS Y CARNET:

El Programa Becal asumirá los costos de un seguro internacional con amplia cobertura que incluya responsabilidad civil, seguro médico y repatriación en urgencia a Paraguay en caso de necesidad. La UNIVERSIDAD será responsable de tramitar el pago del seguro médico estudiantil de cobertura nacional, pago de la aseguradora de riesgos laborales (ARL) y el respectivo carnet estudiantil.

El programa BECAL transferirá los fondos de conformidad con el listado que proveerá la UNIVERSIDAD con los costos unitarios por becario beneficiados, el cual se adjuntará durante la ejecución del presente Convenio y a la presente adenda formando parte de la misma.

CLÁUSULA SEGUNDA. Acuerdos Especiales

Quedan vigentes en todos sus términos las demás cláusulas y condiciones suscritas entre las partes en oportunidad del Convenio en Cuestión, que no hayan sido ampliadas o modificadas por la presente.-----

Las demás cláusulas del Convenio de Cooperación Internacional se mantienen sin ninguna modificación.-----

En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas, las partes firmantes, con facultades suficientes para este acto, firman la presente Adenda N° 1 al Convenio Específico en dos (2) ejemplares iguales en el lugar y fecha indicados.-----

✓ **Adolfo León Atehortúa Cruz**
Rector



Federico Mora
Coordinador General de la UEP

✓ **Universidad Pedagógica Nacional (Colombia)**

Lea Giménez
Ministra
Ministerio de Hacienda